



CONVENIO DE COLABORACIÓN

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL DÍA 15 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, COMPARECEN POR UNA PARTE EL LIC. RICARDO ROSAS LUNA REPRESENTANTE DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS UNIDOS CROM DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL SINDICATO" Y POR LA OTRA PARTE EL L.A.E. ARMANDO OCAMPO DOMÍNGUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE FUNGEN BAJO LA DENOMINACIÓN COMERCIAL DE CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", A LOS CUALES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL SINDICATO" :

- A). Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.
- B). Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 Fracción II de la de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Municipio, celebrar Convenios con Instituciones Públicas y Privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del Municipio.
- C). Que su representante está facultado para suscribir a su representado en los términos de este acuerdo, según lo establecido en los Artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 47, 48 y 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Artículos 3 y 63 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal.
- D). Que señala como domicilio legal en la Calle Sanctórum # 20, Col. Argentina Pte., Delegación Miguel Hidalgo en la Ciudad de México.
- E). Que es su voluntad celebrar el presente Convenio con "LA INSTITUCIÓN" y sujetarse en los términos de las Cláusulas del presente instrumento.



II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LA INSTITUCIÓN" :

- A). Que es un Corporativo que integra a Cuatro Instituciones Educativas legalmente constituidas y que mediante Cinco Planteles, proporcionan Carreras Académicas y Cursos de Capacitación para el Trabajo, mismas que se detallan a continuación
- **PLANTEL CEP-JALISCO (CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES JALISCO, A.C.)**
Calle Prisciliano Sánchez # 315 esq. Calle Colón, Zona Centro).
 - ✓ **LICENCIATURAS : ADMINISTRACIÓN de PYMES** (Clave Incorporación: ESLI14202045)
DERECHO (Clave de Incorporación: ESLI14202032)
PEDAGOGÍA (Clave de Incorporación: ESLI14202050)
Ante la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
(con duración de 10 Cuatrimestres).
 - ✓ **BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS** (con duración de 3 Años)
Clave de Incorporación: 14PBH0161H ante la Universidad de Guadalajara.
 - **PLANTEL CEP-ARANZAZÚ (CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES ARANZAZU, A.C.)**
(Calle Independencia # 366, Zona Centro)
 - ✓ **BACHILLERATO INTENSIVO SEMIESCOLARIZADO (BIS)** (con duración de 18 Meses)
Clave de Incorporación: 14PBJ0046E ANTE LA SECRETARÍA DE Educación Jalisco
 - **PLANTEL CEP-GUADALAJARA (CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES GUADALAJARA, A.C.)** (Av. Javier Mina # 556 A y B Col. San Juan de Dios)
 - ✓ **SECUNDARIA SEMIESCOLARIZADA** (con duración de 8 Meses)
Clave de Incorporación: 14PBS0004X
 - ✓ **BACHILLERATO INTENSIVO SEMIESCOLARIZADO (BIS)** (con duración de 18 meses)
Clave de Incorporación: 14PBJ0161W
 - ✓ **IDIOMA INGLÉS** (con duración de 12 Meses)
 - ✓ **INFORMÁTICA EMPRESARIAL** (con duración de 6 Meses)
 - ✓ **INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA CONTABLE** (con duración de 6 Meses)
 - ✓ **DISEÑO GRÁFICO** (con duración de 6 Meses)
 - ✓ **ASISTENTE EN EDUCACIÓN PREESCOLAR** (con duración de 18 Meses)
Clave de Incorporación Capacitación para el Trabajo: 14PBT0421Z
Todas incorporadas ante la Secretaría de Educación Jalisco
 - **PLANTEL CEP-GUADALAJARA (CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES GUADALAJARA, A.C.)** (Av. Javier Mina # 605 Col San Juan de Dios)
 - ✓ **CULTORA DE BELLEZA** (con duración de 12 Meses)
 - ✓ **ESTILISMO PROFESIONAL** (con duración de 6 Meses)
 - ✓ **BARBERÍA** (con duración de 6 Meses)
 - ✓ **PELUQUERÍA** (Corte, Peinado y Maquillaje) con duración de 6 Meses
 - ✓ **COLORIMETRÍA** (con duración de 4 Meses)
 - ✓ **TÉCNICO PROFESIONAL EN UÑAS** (con duración de 12 Semanas)
Clave de Incorporación Capacitación para el Trabajo: 14PBT0692R



➤ **PLANTEL CEP-STYLIST & BARBER'S (CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE OCCIDENTE, A.C.)** (Calle Prisciliano Sánchez # 218 Zona Centro)

- ✓ **CULTORA DE BELLEZA** (con duración de 12 Meses)
 - ✓ **BARBERÍA BÁSICO** (con duración de 6 Meses)
 - ✓ **BARBERÍA AVANZADO** (con duración de 3 Meses)
 - ✓ **PELUQUERÍA** (Corte, Peinado y Maquillaje) con duración de 6 Meses
 - ✓ **TÉCNICO PROFESIONAL EN UÑAS** (con duración de 12 Semanas)
 - ✓ **APLICACIÓN DE PESTAÑAS DE MINK** (con duración de 3
- Clave de Incorporación Capacitación para el Trabajo: 14PBT0692R

- B).** Que es una Asociación Civil legalmente constituida, tal y como consta en la Escritura Pública número 15,200 ante la fe del Notario Público número 25 Licenciada María de Lourdes Chanes Reynoso del Municipio de Zapopán, Jalisco, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad bajo Folio Electrónico 18359 y con R.F.C. CEP010219Q66.
- C).** Que tiene su domicilio fiscal en la calle Independencia número 366, Colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, mismo que señala como domicilio convencional para los fines de este Convenio.
- D).** Que tiene las facultades necesarias para comparecer en representación de **"LA INSTITUCIÓN"** a la firma del presente Convenio, ya que cuenta con el Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, por lo que puede suscribir todo tipo de Convenios y Contratos, según consta en el Acta Constitutiva de la citada Asociación Civil.
- E).** Que su objeto es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación científica y deportiva; así como, extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes, la tecnología, el deporte y, en general, del estudio de todos los estratos de la sociedad.
- F).** Que, para cumplir con su objeto, **"LA INSTITUCIÓN"** cuenta con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (R.V.O.E.) por parte de la Secretaría de Educación Jalisco y de la Universidad de Guadalajara, para impartir estudios del nivel Básico, Medio y Superior, así como Capacitación para el Trabajo.
- G).** Que tiene interés por desarrollar programas de colaboración con **"EL SINDICATO"** que permita mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios que ésta ofrece, así como promover actividades Educativas, de Actualización Técnica, Cultural y Profesional.

"LAS PARTES" manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente Convenio a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA INSTITUCIÓN" concede un descuento exclusivamente a los Trabajadores, Afiliados y a sus Familiares directos (cónyuge o concubina e hijos) de **"EL SINDICATO"**, que envíen como nuevo ingreso para los estudios de **Secundaria Semiescolarizada, Bachillerato (B.G.C.) U. de G., Bachillerato (B.I.S.) modalidad Intensiva Semiescolarizada (S.E.J.), Carreras de Licenciatura: Derecho, Administración y Pedagogía (S.I.C.T.), Educación Preescolar y Carreras Técnicas de Capacitación para el Trabajo** como son: **Asistente en Educación Preescolar, Computación, Inglés; así como Cultura de Belleza y Estilista Profesional**, que **"LA INSTITUCIÓN"** ofrece.

SEGUNDA.- "LA INSTITUCIÓN" les concederá, a los Trabajadores y Afiliados de **"EL SINDICATO"** así como a sus Familiares directos (Cónyuge o Concubina e hijos de este) descuentos dentro de los parámetros siguientes:

TRABAJADORES, AFILIADOS Y SUS FAMILIARES DIRECTOS	DESCUENTO EN INSCRIPCIÓN	DESCUENTO EN COLEGIATURAS
LICENCIATURAS	20%	10%
BACHILLERATOS, CARRERAS TÉCNICAS Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	20%	20%

- a). Estos descuentos serán aplicables de manera directa al Ingreso, presentando su gafete o credencial expedido por **"EL SINDICATO"** que lo acredite como trabajador o agremiado; en el caso de ser familiar deberá presentar el gafete o credencial del trabajador o agremiado para dar constancia de que son Familiares directos de los mismos.
- b). La Admisión de los interesados se sujetarán a la autoridad del área Académica correspondiente conforme a los Reglamentos establecidos por **"LA INSTITUCIÓN"** para el resto de los Estudiantes.
- c). El Descuento se renovará al finalizar el Ciclo Escolar, según sea el caso, de acuerdo al Plan de Estudios (por Módulo o Semestralmente), entregando el último comprobante de pago (recibo) al Director del Plantel correspondiente; para posteriormente realizar sus pagos en tiempo y forma.
- d). **"LA INSTITUCIÓN"** otorgará y/o renovará el descuento al beneficiado, siempre y cuando el solicitante cumpla los siguientes requisitos:
 - ✓ Entregar oportunamente toda la Documentación requerida.
 - ✓ Cumplir con el Reglamento Interno de **"LA INSTITUCIÓN"**.
 - ✓ Cubrir el Promedio mínimo Académico del Alumno que no debe ser menor de 80 (ochenta) para el caso de renovación de su descuento.
 - ✓ No tener adeudo del Ciclo anterior (para poder renovar su descuento).
 - ✓ Ser un Alumno Regular y Puntual.



TERCERA.- Este descuento será aplicable de manera directa al ingreso. La admisión de los interesados se sujetará a la autorización del área académica correspondiente conforme a los reglamentos establecidos por **"LA INSTITUCIÓN"** para el resto de los Estudiantes. El descuento será permanente hasta la terminación del nivel de estudios, vigente a sus familiares directos (cónyuge o concubina e hijos de este) que curse ininterrumpidamente un Programa Académico, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de la Cláusula Cuarta de este instrumento legal.

CUARTA.- Para que el Alumno continúe con el descuento, deberá de sujetarse a los siguientes lineamientos de renovación del descuento existentes en el Sistema de **"LA INSTITUCIÓN"**

- a). Realizar el trámite de llenado de Solicitud de Descuento.
- b). No presentar atraso en el pago de sus Colegiaturas.
- c). Presentar Oficio por escrito expedido por **"EL SINDICATO"** donde conste que son Trabajadores, Afiliados y/o Familiares Directos (cónyuge o concubina e hijos).

QUINTA.- El interesado deberá entregar el Oficio expedido por **"EL SINDICATO"** al Director del Plantel seleccionado, en el cual haya realizado su inscripción, para que se le reconozca el descuento de este Convenio a partir de su primer pago de Colegiatura.

SEXTA.- **"EL SINDICATO"** ofrece realizar la difusión a este Convenio, dentro de sus instalaciones a través de sus propios canales de comunicación, así como **"LA INSTITUCIÓN"** proveerá a **"EL SINDICATO"** el material impreso relativo al Calendario Escolar, Requisitos de Ingreso y toda la información concerniente al inicio de cada Ciclo Escolar.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente Convenio será por tiempo indefinido, así mismo, durante su vigencia podrá ser renovado o modificado en su contenido por voluntad expresa de **"LAS PARTES"**, mediante solicitud por escrito de la parte interesada a la otra y deberá ser autorizado por ambas partes por escrito.

OCTAVA.- El presente Convenio podrá darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de **"LAS PARTES"**, previa notificación por escrito de la parte interesada a la otra, esto con 30 (treinta) días naturales de anticipación. No obstante, lo anterior, la terminación anticipada o de la vigencia del presente Convenio, no afectará a los Alumnos beneficiados (Trabajadores, Afiliados, cónyuges o concubinas e hijos) que ya estén estudiando en **"LA INSTITUCIÓN"**, a los cuales se les respetará hasta la conclusión de sus estudios.

NOVENA.- Las partes acuerdan expresamente que cualquier disputa o controversia derivada del presente Convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y le serán aplicables las Leyes del mismo Estado, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros y por cualquier otra causa.



Leído que fue el presente Convenio por "LAS PARTES" y enteradas de su alcance, contenido y consecuencias legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo o mala fe, ni algún otro tipo de vicio del consentimiento, por lo cual lo firman de común acuerdo por duplicado el día de su celebración.

POR EL "SINDICATO"

POR "LA INSTITUCIÓN"

Lic José Alfredo Martínez Pérez Castro
Secretario General de la
Federación de Sindicatos CROM de
la República Mexicana.

L.A.E. Armando Ocampo Domínguez
Representante Legal
Centro de Estudios Profesionales

TESTIGO

TESTIGO
111

Lic Ricardo Rosas Luna
Comunicación Social de la
Federación de Sindicatos CROM de
la República Mexicana.

Lic. Francisco Javier Ruiz González Barba
Staff de Dirección General
Centro de Estudios Profesionales